



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE
INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2016**

18 de marzo de 2016

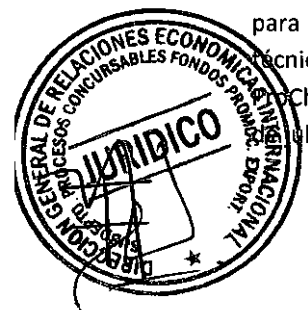
RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0317

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° H-524, N° J-0811, N° J-0812 y N° J-1272, todas de 2015; el Memorándum N° 1391, de 22 de febrero de 2016, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales, realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a DIRECON para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0811, de 31 de julio de 2015, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector silvoagropecuario. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0812 de 31 de julio de 2015.





3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 8 de septiembre de 2015, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que, conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuaria, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-1272, de 17 de diciembre de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.
5. Que, dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentra el proyecto **APC (B)-11001-20150825**, denominado **"Misión Comercial para Productos Forestales"**, presentado por la sociedad **Empresa Constructora Hermanos Cárdenas Limitada**. La adjudicación de dicho proyecto fue notificada por ProChile a la adjudicataria por medio de carta certificada N° 6844, de 21 de diciembre de 2015.
6. Que dicha carta otorgó plazo, hasta el 22 de enero de 2016, a la indicada adjudicataria para que incorporara en el sistema de postulación de proyectos, la documentación legal exigida por las Bases del concurso, necesaria para la suscripción del convenio respectivo; advirtiendo dicha notificación que conforme a la Sección 2, Numeral 5 de dichas Bases, en el caso de que los antecedentes no fuesen acompañados en el plazo y forma indicados, ProChile podría presumir que la adjudicataria renunciaba a la ejecución de su proyecto, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación y liberar los fondos públicos asignados al mismo.
7. Que habiendo transcurrido el plazo otorgado a Empresa Constructora Hermanos Cárdenas Limitada, sin que hubiese acompañado la documentación legal exigida por las Bases que regulan el concurso antes señalado, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, por medio de Memorandum N° 1391, de 2016, solicitó al Departamento Jurídico de esta Dirección General, dejar sin efecto la adjudicación del proyecto APC (B)-11001-20150825, de la adjudicataria indicada, por no haber cumplido con la obligación de incorporar, en el sistema de postulación de proyectos de ProChile, la documentación legal exigida por las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2016, conforme a la Sección 2, Numeral 5, de dichas Bases.





RESUELVO:

- I. **DEJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del proyecto APC (B)-11001-20150825, denominado "Misión Comercial para Productos Forestales", presentado al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, año 2016, por Empresa Constructora Hermanos Cárdenas Limitada, Rol Único Tributario N° 76.193.638-7, adjudicado por Resolución Exenta la Resolución N° J-1272, de 2015; por no haber cumplido la adjudicataria con la obligación de incorporar en el sistema de postulación de proyectos de ProChile, la documentación legal exigida por las Bases del indicado concurso, conforme a la Sección 2, Numeral 5, de dichas Bases.
- II. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución por carta certificada a Empresa Constructora Hermanos Cárdenas Limitada, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contra de la fecha de su total tramitación.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL SABAT MÉNDEZ

Dirección de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNU/ARC
DISTRIBUCIÓN

1. Empresa Constructora Hermanos Cárdenas Limitada
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
5. Sección Transferencias a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
7. Subdepartamento Jurídico.
- 8.

